

Fecha: a la de firma electrónica

Ref.:CIN/AAM

RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.

C/Mar Mediterraneo,1

Asunto:Subsanación doc. Previa adjudicac.provisional lote 1
contr 2023/701550(control de plagas)

28830-SAN FDO DE HENARES(MADRID)

Una vez procedido por parte de la Comisión Técnica del Órgano de Contratación a la evaluación de la documentación previa a la adjudicación aportada, se observan defectos u omisiones subsanables, por lo que se le requiere para que subsane en el **plazo de 3 días naturales**, presentando la documentación que proceda a través de SIREC- Portal de Licitacion Electrónica:

1º) Deberá aportar escritura o documento público acreditativo de la denominación de la sociedad como “Rentokil Initial España S.A.” De la documentación aportada (escritura de constitución de 26-4-1982, figura la constitución de “Initial Services españa, S.A.”.

Asimismo, en los Estatutos aportados, no se refleja el objeto social acreditativo del contrato que se vá a adjudicar(control de plagas), por lo que deberá aportar documento que acredite el mismo.

2º) No se aporta poder bastantado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

3º) De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, **o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.**

En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

En su caso, se ha optado por el cumplimiento de medidas alternativas, por lo que deberá aportar copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

4º)De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

C/ Cánovas del Castillo, 35.
11001 Cádiz.
T: 956 00 94 00 | F: 956 00 94 45
informacion.dpcadiz.ccul@juntadeandalucia.es



CLARA ISABEL NOVO PEREZ		11/12/2023 14:25:22	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw3zk2aP15JU9U2o5ZCZZMxrgAi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el **plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.**

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Presentan Plan de Igualdad pero no figura la inscripción del mismo .

5º) Deberán acreditar la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, dado que sólo presentan Resolución de Autorización Sanitaria de Modificación Sustancial de su empresa.

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA
Fdo.: Clara Isabel Novo Pérez

CLARA ISABEL NOVO PEREZ		11/12/2023 14:25:22	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw3zk2aP15JU9U2o5ZCZZMxrgAi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	